

REGULACIONES PARA LA IMPORTACION DE EFECTOS PERSONALES Y VEHÍCULOS A CANARIAS

CONDICIONES PARA LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS Y ENSERES PERSONALES EN EL TERRITORIO PENINSULAR ESPAÑOL O ISLAS BALEARES CON FRANQUICIA FISCAL, POR CAMBIO DE DOMICILIO U ORDEN DE TRASLADO.

REQUISITOS – “ENSERES PERSONALES”:

- A) Residir en Canarias como mínimo durante un año, antes de causar baja o de la Orden de Traslado.
- B) Ser propietario de los enseres como mínimo durante seis meses, antes de causar baja en Canarias o de la Orden de Traslado.
- C) A partir de la baja en el padrón del Ayuntamiento u Orden de Traslado, se concede el plazo de “un año” para tramitar la importación definitiva en el territorio peninsular o Islas Baleares.

REQUISITOS – “VEHICULOS”:

- D) Residir en Canarias como mínimo durante un año, antes de causar baja o de la Orden de Traslado.
- E) Ser propietario del vehículo como mínimo durante seis meses, antes de causar baja en Canarias o de la Orden de Traslado.
- F) A partir de la baja en el padrón del Ayuntamiento u Orden de Traslado, se concede el plazo de “un año” para tramitar la importación definitiva en el territorio peninsular o Islas Baleares.

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA ADUANA DEL TERRITORIO PENINSULAR O ISLAS BALEARES PARA LA IMPORTACION DE EFECTOS PERSONALES DESDE CANARIAS.

EFFECTOS PERSONALES:

- A) Certificado de empadronamiento “ORIGINAL” (se solicita en el Ayuntamiento), donde se especifique la fecha de alta y la fecha de baja, para determinar el tiempo de residencia en el municipio, dirección del domicilio y datos del solicitante (nombre y dni).

B) Declaración jurada de propiedad de los bienes importados y lista de contenido, especificando al menos los siguientes datos:

- Si el remitente es un particular: nombre, apellidos, DNI o pasaporte (adjuntando fotocopia del documentos que se indica)
- Si el remitente es una persona jurídica: Nombre y número de CIF (adjuntando fotocopia).

En ambos casos se incluirá: Descripción detallada del contenido, valor a efectos estadísticos y forma o sello del remitente.

C) Alta de padrón del Ayuntamiento donde se va a residir (debe constar dirección del domicilio, datos del solicitante (nombre y dni) y fecha de alta en el municipio.

VEHICULOS:

Certificado de empadronamiento "ORIGINAL" (se solicita en el Ayuntamiento), donde se especifique la fecha de alta y la fecha de baja, para determinar el tiempo de residencia en el municipio, dirección del domicilio y datos del solicitante (nombre y dni).

Ficha técnica, permiso de circulación, seguro en vigor (TODO ORIGINAL) y fotocopia de DNI (particular) o fotocopia CIF, si es persona jurídica.

La dirección General de Aduana e Impuestos Especiales, aplicará la franquicia fiscal (libre de pagar impuestos) y arancelaria (libre de pagar derechos aduaneros) siempre que se cumplan los requisitos expuestos y se esté en posesión de la documentación relacionada.

En el caso de que no se cumplan dichos requisitos o no se disponga de la documentación mencionada, se procederá a la liquidación del I.V.A. en la Aduana donde se practique la importación y, si procede, a la liquidación arancelaria en la Aduana de salida.

Restricciones de importación/exportación desde/hasta Península/Canarias.

No se permite el transporte de plantas vivas, explosivos, materiales o sustancias inflamables, material ofensivo, animales, restos humanos, líquidos o mercancías húmedas que se puedan derramar, mercancías sujetas a ADR, o cualquier mercancía que su transporte sea contrario a ley o a buenas prácticas.

